

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de febrero del año dos mil once, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D<sup>a</sup> María Castro Pavón., D. Antonio Calderón Guerrero, D. Francisco Macho Morales, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López, y D. Rafael Cárdenas Real, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintisiete de diciembre, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

Interviene la Sra. Fernández Aguilar, en calidad de Portavoz del Grupo Popular y manifiesta que no se opone a la redacción del acta mencionada, sino que unicamente quiere hacer una precisión y es que, en el transcurso de ruegos y preguntas de la sesión anterior quiso intervenir el Sr. Rodríguez López, Concejel de su Grupo y la Sra. Alcaldesa le negó la palabra aludiendo a que los ruegos y preguntas se harán a través de los Portavoces de los Grupos, y sobretodo en el caso en cuestión en el que quería intervenir el cual consideraba que es un asunto particular del Sr. Concejel que ya se trató en la sesión de treinta de agosto de 2010 quedando zanjada la cuestión entonces.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular insiste en que se ha informado debidamente y la Sra. Alcaldesa no le puede negar la palabra a ningún Concejel en el turno de ruegos y preguntas.

La Sra Alcaldesa se dirige a la Sra. Secretaria para que se pronuncie en el asunto, la cual contesta que en el transcurso de la mañana recibió a la Sra. Fernández Aguilar y le leyó los artículos 97.6y 7 ROF (Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre), los cuales textualmente dicen:

**Ruegos:** Se trata de la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal. Estos podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos votación. **Se plantearán por los portavoces.**

Podrán ser efectuados verbalmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el Presidente estime conveniente contestarlos en la misma.

**Preguntas:** Se trata de cualquier **cuestión planteada, a través de los portavoces.**

Las formuladas oralmente serán contestadas en la siguiente sesión sin perjuicio de que el preguntado estime conveniente contestarlos en la misma.

Las formuladas por escrito serán contestadas en la siguiente sesión sin perjuicio de que el preguntado estime conveniente contestarlos en la misma.

Las formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión, o, por causas debidamente motivadas en la siguiente.

Quedando claro que no se ha producido ningún error material o de hecho en la redacción del acta a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento citado, no se puede hacer por tanto ninguna rectificación en la misma, no obstante, la Sra Fernández Aguilar insiste en votar en contra de la aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado veintisiete de diciembre. Por tanto, se

aprueba el acta con el voto a favor de los cinco miembros del grupo Socialista y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Popular

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Acto seguido se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el día 19 de noviembre pasado y que son las siguientes:

<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Reseña del contenido de la Resolución</b>
88/10	22/11/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
89/10	27/11/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
90/10	30/11/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
91/10	03/12/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
92/10	03/12/10	Resolviendo por mutuo acuerdo el contrato de servicios de explotación del alojamiento rural “Vereda de las Cruces” suscrito con D <sup>a</sup> Inmaculada Reyes Sancho.
93/10	07/12/10	Aprobando Pliego de Cláusulas económico administrativas para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de explotación del alojamiento rural “Vereda de las Cruces”
94/10	09/12/10	Aprobando certificación de obra n° 4 ejecutada en la ampliación y adaptación de Guardería Municipal para Escuela Infantil ejecutada por SEARA E HIJOS, S.L por importe de 44.336,54 €.
95/10	20/12/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
96/10	20/12/10	Rectificando el texto dispositivo primero de la Resolución de esta Alcaldía n° 087/2010 de 17 de noviembre sobre la inscripción y deposito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del instrumento de modificación del PGOU
97/10	27/12/10	Adjudicando el contrato de de gestión del servicio público de explotación del alojamiento rural “Vereda de las Cruces” por procedimiento negociado sin publicidad en favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Elvira Moreno Martos.
98/10	30/12/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
99/10	31/12/10	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
100/10	31/12/10	Resolviendo el cese en la dedicación exclusiva de la Alcaldesa, así como su baja en la Seguridad Social en la cuenta correspondiente de este Ayuntamiento.
01/11	04/01/11	Clasificando ofertas y proponiendo oferta más ventajosa en la adjudicación de las obras de Reparación de daños por lluvia en barranco que conduce a zona productiva al sitio de Pozoblanco.
02/11	12/01/11	Concediendo licencia de agrupación de fincas rústicas y posterior segregación de las mismas en tres lotes.
03/11	13/01/11	Adjudicando a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L el contrato de obras de Reparación de daños por lluvia en barranco que conduce a zona productiva al sitio de Pozoblanco.

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
04/11	13/01/11	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
05/11	13/01/11	Aprobando certificación de obra nº 5 ejecutada en la ampliación y adaptación de Guardería Municipal para Escuela Infantil ejecutada por SEARA E HIJOS, S.L por importe de 51.682,74 €.
06/11	13/01/11	Concediendo licencia a D. José Quero Recio para segregación de parcela sita en Cuesta del Molino nº 1 en cuatro lotes.
07/11	18/01/11	Reconociendo utilidad pública e interés social del Parque Eólico “El Parroso”
08/11	19/01/11	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
09/11	20/01/11	Ordenando al OPAEF la detracción de 1.001,53 euros mensuales de las entregas a cuenta que nos hace durante los meses de febrero a noviembre para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento al Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur correspondiente al ejercicio 2011.
10/11	20/01/11	Prestando aprobación a liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente a 2008.
11/11	24/01/11	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

El Pleno queda enterado.

*PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 1 DE LAS EJECUTADAS EN LA DE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FÚTBOL.* Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de la Certificación de Obras núm. 1, de las ejecutadas en las de Instalación de césped artificial en campo de fútbol e Iluminación. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho de sus miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, pasando a tratar el mismo.

Vista la referida Certificación el Sr. Portavoz de Grupo Socialista da cuenta del importe y de las unidades de obras que incluye la misma, aludiendo la competencia del Pleno para la aprobación de la certificación dado que el importe supera el 10% de los recursos ordinario del Presupuesto vigente.

A continuación interviene la Sra Portavoz del Grupo Popular y hace constar que su Grupo no votará a favor de nada que guarde relación con el expediente en cuestión ya que su Grupo no estuvo de acuerdo con la adjudicación de las obras a la UTE Hidroscivil, S.L-Gabrat S.L y en consecuencia su voto es en contra, como así lo hizo constar en la adjudicación de las obras en favor de la mencionada empresa.

El Pleno, por el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Popular acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la Certificación de Obras núm. 1, de las ejecutadas en las de Instalación de césped artificial en campo de fútbol e Iluminación de Villanueva de San Juan (Sevilla), de fecha 1 de febrero de 2011, ejecutadas por el contratista UTE Hidroscivil, S.L-Gabrat S.L, con CIF U-27747609, expedida por el Ingeniero de Caminos director de las obras D. Elías Oliver Morales, por el importe total de **88.662,30 Euros** (neto **75.137,54 €.**, más **13.524,76 €.**, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Segundo.- Que prosiga la tramitación de la misma para la efectividad del pago correspondiente.

Tercero.- Dar cuenta al Organismo correspondiente de esta aprobación.

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL E ILUMINACIÓN

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la concesión de ampliación de plazo de ejecución del contrato de instalación de césped en campo de fútbol e iluminación. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de los presentes en el acto ratifica su inclusión en el orden del día.

Visto que por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria del día catorce de septiembre pasado, se realizó la adjudicación definitiva del contrato para la realización de las obras de construcción de INSTALACIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL E ILUMINACIÓN a la UTE HIDROSCIVIL S.L Y GRABAT SL con C.I.F U27747609.

Visto el contrato administrativo que se firmó al efecto en cuya cláusula sexta se establece un plazo de ejecución de cinco meses a contar desde la firma del acta de replanteo de la obra, la cual tuvo lugar el diecisiete de septiembre pasado, por lo que la fecha de finalización de las obras sería el diecisiete de febrero de 2011.

Habiéndose presentado por la empresa adjudicataria de las obras en fecha 24 de enero de 2011 una solicitud de ampliación del plazo hasta el 29 de abril de 2011, alegando para ello que han sobrevenido una serie de causas ajenas a la constructora que no le permiten cumplir con el plazo de finalización de las obras estipulado en el contrato.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su conformidad con las causas que la empresa adjudicataria alega para motivar el retraso que se produce en la ejecución de las mismas a lo que la Sra. Alcaldesa añade que puesta en conversación con el Ingeniero director de las obras este recomienda que dado el drenaje tan profundo que se ha acometido es aconsejable no precipitarse y esperar un tiempo hasta que se consoliden los terrenos.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular e insiste en dejar constancia de que, sin ánimo de ir en contra, ni perjudicar a ninguno de los trabajadores que se encuentran actuando en la obra, el Grupo Popular votaran en contra de todo lo que guarde relación con el expediente en cuestión, ya que su Grupo no estuvo de acuerdo con la adjudicación de las obras a la UTE Hidroscivil, S.L-Gabrat S.L y en consecuencia su voto es en contra, como así lo hizo constar en la adjudicación de las obras en favor de la mencionada empresa.

La Sra. Alcaldesa interviene y quiere que se haga constar asimismo que, por esa regla de tres si todos votáramos en contra, la certificación de obra no se hubiera aprobado y ello perjudicaría no sólo a la empresa adjudicataria de las obras, sino también a la empresa a la que se le ha subcontratado las obras del drenaje, por lo que, lejos de no perjudicar a nadie, es precisamente eso lo que harían, ya que no cobrarían

Por tanto, el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 194, 195 y 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Popular, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Conceder a la **UTE HIDROSCIVIL S.L Y GRABAT SL con C.I.F U27747609** una ampliación del plazo de ejecución del contrato para la realización de las obras de **INSTALACIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL E ILUMINACIÓN, de dos meses y doce días**, debiendo quedar concluidas las mismas en fecha **29 de abril de 2011**, a partir de dicha

fecha se estará a lo dispuesto en el artículo 196 mencionado y a las penalidades por demora establecidas en la cláusula vigésimo novena del Pliego de Cláusulas económico administrativas que rigen en la contratación.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado haciéndole constar que el mismo pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, pudiendo interponer contra el mismo los recursos pertinentes.

PUNTO QUINTO.-CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE AUTONÓMICA. PROGRAMA 2009.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a aprobar el cambio de beneficiarios en el Programa de Rehabilitación Autónoma de Vivienda 2009. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da lectura por el Portavoz del Grupo Socialista a un Informe del Arquitecto designado para la redacción de los Proyectos afectos al Programa de Rehabilitación Autónoma de Vivienda 2009, en el cual se hace constar una serie de renunciaciones presentadas por los beneficiarios del mencionado Programa:

D<sup>a</sup> Ana Gómez Macho (C/ Cruz, 12): Fallece el 24 de diciembre de 2010, por lo que se produciría un cambio de titularidad en favor de su marido D. Francisco Recio Gómez, el cual firma su renuncia a la ayuda en fecha 20 de enero de 2011.

D. Antonio Calderón Guerrero (C/ Fuente Baja, 15, 1º), renuncia en fecha 20 de enero de 2010, por incompatibilidad de las obras solicitadas con las premisas del Programa.

D<sup>a</sup> María Pulido Romero (C/ Erillas, 32). Este beneficiario renunció a la subvención incluso antes de que se aprobara por el Pleno de la Corporación la lista de beneficiarios.

En conclusión, se incorporarían a la relación de beneficiarios dos nuevos que aparecían en la lista de reserva.

El Pleno por unanimidad aprueba nuevos cambios en la lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autónoma de Vivienda 2009 quedando como sigue:

1	LÓPEZ MORENO JOSÉ ANTONIO	48857800G	C/ ERILLAS, 44
2	RECIO RECIO REMEDIOS	28081674P	C/ COMANDANTE PÉREZ, 5º, 1º
3	LINERO CALDERÓN ROSARIO	75278583C	C/ ERILLAS, 32
4	GUERRERO ENTRENA ANTONIO	37950795J	C/RINCÓN, 1
5	BERLANGA DELGADO CARMEN	41433128P	C/ CILLA, 47
6	MOLINA MORILLA JOSÉ ANTONIO	52257636A	C/ ERILLAS, 15
7	GALLARDO LINERO MARIA	75409728L	C/ PERCHEL SEGUNDO, 4
8	LÓPEZ GIRÁLDEZ REMEDIOS	48855178G	C/ CRUZ, 29
9	NAVARRO MACHO FRANCISCO	75278642X	C/ CILLA, 49
10	SOLANO CABRERA ISABEL	48859534J	C/ FUENTE ALTA, 17

PUNTO SEXTO.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA 2011

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la cual se insta al mismo a ratificar la solicitud de la adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua para 2011, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

A través del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se solicita la adhesión al Plan de Formación Continua para el 2011 para las Administraciones Públicas; al objeto de que, por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la cual actúa como promotor del Plan de Formación Continua, se pueda presentar ante el Ministerio de Política Territorial la solicitud de ayuda para la financiación de las citadas acciones.

Teniendo en cuenta que el objetivo que con ello se pretende no es otro que la formación y actualización de los trabajadores del Ayuntamiento como elemento fundamental para el proceso de modernización de nuestros servicios a los ciudadanos, compatibilizando la mayor eficacia de los servicios a los mismos con la formación individual, la motivación y la promoción profesional.

Por todo lo expuesto se propone:

Primero.-Ratificar la propuesta de adhesión al Plan de Formación Continua para el 2011 en el marco del Acuerdo Nacional para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y en su defecto , a quien legalmente le sustituya, a firmar los documentos necesarios para la efectividad de la adhesión acordada.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado al Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto aprobó el contenido de la propuesta.

#### PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de de la Ordenanza que regule el comercio ambulante en la localidad. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta del proyecto de Ordenanza reguladora del comercio ambulante , haciendo hincapié en el objeto de la misma, que no es otro que la aplicación de una normativa europea como es la Directiva 2006/123, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12/12/2006, teniendo como finalidad eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de quienes presten servicios en los Estados Miembros de la Unión Europea y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar tanto a las personas destinatarias como a las prestadoras de los servicios la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado, eliminando todo procedimiento de autorización que afecte al ejercicio de un actividad de servicios, si este no cumple con los requisitos de necesidad, proporcionalidad y carácter no discriminatorio.

Examinado el proyecto de la Ordenanza se insiste en aspectos como los requisitos que deben cumplir las personas que soliciten una autorización para el ejercicio del comercio ambulante, tanto si pertenecen a un Estado miembros como si proceden de terceros países entre otras.

Visto lo anterior y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el Término Municipal de Villanueva de San Juan.

Segundo.- Exponerla a información pública dando audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta que esta se haya publicado y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

*PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de de la Ordenanza Reguladora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta del proyecto de Ordenanza Reguladora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que tiene por objeto la adaptación de la anterior Ordenanza incorporando las modificaciones que ha introducido la nueva Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, insistiendo en aspectos como la nueva tipificación de infracciones, la unificación de la cuantía de las sanciones en todo el territorio español, la modificación de la infracciones que conllevan la detracción de puntos, las principales novedades que caracterizan ahora al procedimiento sancionador de tráfico, cuales son : el establecimiento de un procedimiento abreviado, el diseño de un nuevo régimen en la práctica de la notificación que tenga presente los nuevos sistemas telemáticos de comunicación (correo electrónico, teléfono móvil, etc.) y la terminación de oficio del procedimiento ante la falta de actuaciones por parte del infractor..etc.

Visto lo anterior y considerando que la competencia municipal en esta materia se recoge en el art 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el art 25.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- Exponerla a información pública dando audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta que esta se haya publicado y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

PUNTO NOVENO.- PROYECTO DE OBRAS “7ª FASE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES”. PLAN DE INVERSIONES 2011.

Por la Presidencia se expone el contenido del punto en cuestión, no obstante comunica que al no haberse culminado de redactar el Proyecto en cuestión, propone dejar el asunto sobre la mesa hasta disponer de la información necesaria. Por unanimidad de todos los concurrentes al acto, se acepta la propuesta y se deja el asunto sobre la mesa, pendiente para la próxima sesión.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES Y/O ASUNTOS URGENTES A TRATAR.-

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ninguno de los miembros presentes en el acto desea someter a la consideración del Pleno asunto alguno.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto este punto, la Presidencia da la palabra a los Sres Concejales/las:

**Primer ruego.-** La Sra. Fernández Aguilar propone una posible solución al problema de la instalación de una rampa de acceso a la Iglesia por la fachada principal.

La Sra. Alcaldesa, contesta que el Ayuntamiento lleva estudiando una solución durante mucho tiempo y que tanto los Arquitectos de Diputación como la propia arquitecta Municipal, no ve una posibilidad clara al respecto, no obstante, se manifiesta dispuesta a estudiar su propuesta.

**Segundo ruego.-** -El Sr. Calderón Guerrero denuncia un desperfecto en la calzada existente en la Plaza de la Iglesia ante la posibilidad de que se produzca algún accidente.

La Sra Alcaldesa se manifiesta conforme con el ruego y se compromete a adoptar las medidas oportunas.

No siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

F./Francisca Díaz Roldán

F./Mª José Martín Salas